Esquemas reportables en México y otros temas a considerar al cierre del ejercicio.

J.A. Del Río
Certified Public Accountants
Helping companies do business in Latin America®

J.A. Del Río

Agenda

- Esquemas reportables, nueva obligación.
- No deducibilidad en los pagos a partes relacionadas, y limitación para REFIPREs.
- Consideraciones para deducción de intereses. Capitalización delgada y limite deducible intereses netos.
- Materialidad de las operaciones en revisiones de la autoridad fiscal.
- La tendencia del “Outsourcing” en México, ¿Qué se espera?.
- COVID-19 y los efectos en el análisis de Precios de Transferencia.





Esquemas reportables

Antecedentes



- **G20** solicitud de diagnóstico a la OCDE.
- **OCDE** “Cómo solucionar la erosión de bases y el traslado de beneficios” (BEPS).
- **G20** “Estamos decididos a desarrollar medidas que solucionen la erosión de bases y el traslado de beneficios, adoptar colectivamente las medidas necesarias, y esperamos que la OCDE nos presente un plan omnicomprensivo en julio”.
- **OCDE** 2013 Publicación de un plan de 15 acciones (“BEPS”).
- **Acción 12** Exigir a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva.

Exposición de motivos

OCDE
MEJORES POLÍTICAS PARA UNA VIDA MEJOR

Reporte Final de la Acción 12 del Proyecto *BEPS*

El objetivo principal de los regímenes de revelación es incrementar la transparencia al otorgar a las administraciones fiscales información oportuna.



J.A. Del Río

Esquemas reportables

Revelar los esquemas **generalizados y personalizados** reportables que genere o pueda generar, directa o indirectamente, la **obtención de un beneficio fiscal en México** sin importar la residencia fiscal.



Sujetos obligados



Asesor Fiscal

Se entiende por asesor fiscal cualquier persona física o moral que, sea responsable o esté involucrada en el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de un esquema reportable o quien pone a disposición un esquema reportable para su implementación por parte de un tercero.



Contribuyente

Realizado directamente por el contribuyente; participe un no-asesor fiscal; participe un asesor fiscal extranjero; imposibilidad por privilegio profesional/confidencialidad; y falta de reporte/información del asesor fiscal mexicano.

J.A. Del Río

¿Qué es un Esquema?

Esquema, Cualquier plan, proyecto, propuesta, asesoría, instrucción o **recomendación** externada de forma **expresa**[1] o **tácita**[2] con el objeto de materializar **una serie*** de actos jurídicos. No se considera un esquema, la realización de un trámite ante la autoridad o la defensa del contribuyente en controversias fiscales.



***Serie:** Al menos dos actos, salvo los supuestos del 199 Fracc. I, III, VI-c), VIII, XI y XIII.

1Expresa: Se da cuando la persona declara o manifiesta personalmente, o por medio de su representante legal, por escrito o por signos inequívocos, su decisión de obligarse. Dándose a entender por palabras o gestos (por ejemplo levantando la mano).

2Tácita: Que no se expresa o no se dice pero se supone o se sobreentiende.

J.A. Del Río

¿Qué es un esquema reportable?



Esquema reportable, cualquiera que genere o pueda generar, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México y tenga alguna de las siguientes características del 199.

Beneficio fiscal: Valor monetario derivado de cualquier reducción, eliminación o diferimiento temporal de una contribución.

Esquemas reportables

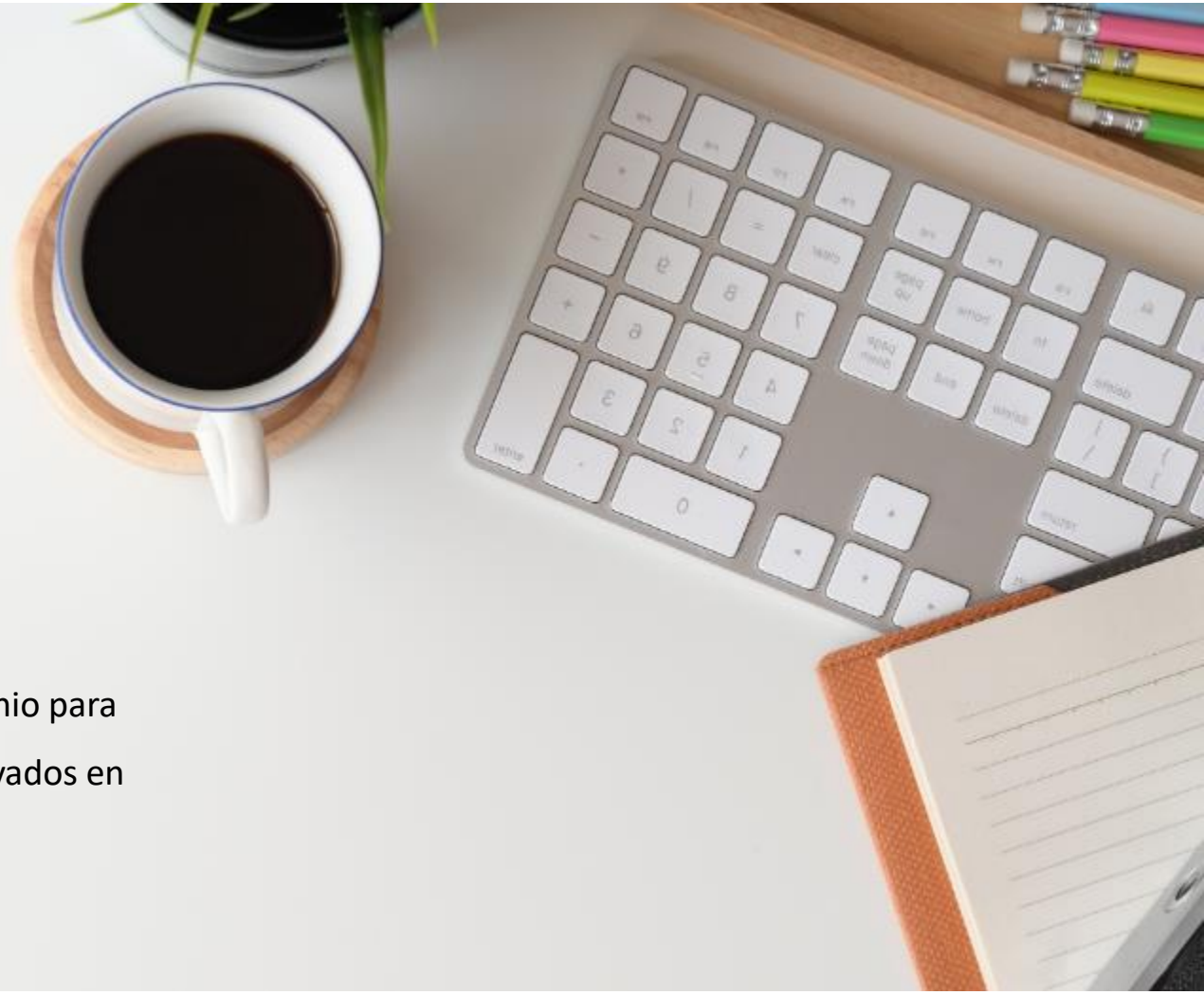


I. Se eviten el intercambio de información con autoridades extranjeras.

II. Eviten aplicación REFIPRES o ingresos a través de entidades, figuras o participaciones extranjeras.

III. A través de actos jurídicos transmitan pérdidas fiscales.

Esquemas reportables



IV

Por medio de una serie de pagos u operaciones interconectadas retornen la totalidad o una parte del monto del primer pago, a la persona que lo pago o alguno de sus socios ,accionistas o partes relacionadas.

V

En alguna operación con un extranjero se aplique un convenio para evitar la doble imposición, sobre ingresos que no estén gravados en el país o jurisdicción donde sea residente fiscal.

Esquemas reportables



VI

Reestructuración de operaciones entre partes relacionadas:

- Transmisión de intangibles.
- Reestructuraciones, así cuando reduzcan su utilidad de operación en más de un 20%
- Transmisión o concesión de bienes y derechos sin contraprestación o se presten servicios o se realicen funciones que no estén remunerados.
- No existan comparables fiables.
- Se utilice un régimen de protección unilateral concedido en términos de una legislación extranjera de conformidad.

Esquemas reportables



VII Se evite constituir un EP en México.

VIII Transmisión de un activo depreciado, que permite su depreciación por otra parte relacionada.

IX Cuando se involucre un mecanismo híbrido.

X Se evite la Identificación del beneficiario efectivo de ingresos o activos.

Esquemas reportables



XI Cuando se tengan pérdidas fiscales por “caducar” y se realicen operaciones para obtener utilidades fiscales.

XII Evite la aplicación de la tasa adicional del 10% a dividendos del 2014 y años siguientes.

XIII Se otorgue el uso de un bien y el arrendatario a su vez otorgue el uso del mismo bien al arrendador o una parte relacionada.

Esquemas reportables

XIV

Involucre operaciones cuyos registros contables y fiscales presentes diferencias mayores al 20% exceptuando diferencias por cálculo de depreciaciones.

XV

Otros



Alguna información a reportar

- Nombre, denominación o razón social y Tax ID del contribuyente.
- Nombre de los representantes legales.
- Descripción detallada del esquema y las disposiciones jurídicas nacionales o extranjeras.
- Descripción detallada del beneficio fiscal obtenido o esperado.
- Ejercicios fiscales en los cuales se espera implementar o se haya implementado.
- Cualquier información que se considere relevante.
- **Número de identificación del esquema reportable.**

Obligaciones para los Contribuyentes

- **Revelar cuando**:
 - Se obtenga un beneficio fiscal cuando se realicen operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
 - **Cuenten con esquemas reportables hayan sido diseñados, comercializados, organizados, implementados o administrados con anterioridad a 2020.**



Momento en que se revelan



- Dentro de los 30 días siguientes al día en que se realiza el primer contacto para su comercialización.

- **Los esquemas reportables que deberán ser revelados son los:**

 - Comercializados,
 - organizados
 - implementados
 - administrados; y
 - diseñados

 Todos a partir del año 2020, o con anterioridad a dicho año cuando alguno de sus efectos fiscales se refleje en los ejercicios fiscales comprendidos a partir de 2020.

J.A. Del Río

Sanciones

Infraction	Sanction (MXN)
Not disclosing a Reportable Scheme, or reporting it incomplete, with errors or extemporaneous (except when spontaneous.)	$ 50,000 to $ 20,000,000
Not revealing a Generalized Reportable Scheme, which has not been implemented.	$ 50,000 to $ 20,000
To the Tax Advisor for not providing the Reportable Scheme identification number to taxpayers.	$ 20,000 to $ 25,000
Not meeting the requests for additional information on Reportable Schemes.	$ 100,000 to $ 300,000
Failure to issue the certificates as per article 197, paragraph seven (Benefit without Reportable Scheme or legal impediment).	$ 25,000 to $ 30,000
Failure to report changes after the disclosure of the Reportable Scheme or doing so extemporaneously.	$ 100,000 to $ 500,000
Tax Advisor's yearly informative return on tax advice.	$ 50,000 to $ 70,000



J.A. Del Río

Recomendaciones



- Identificar si es aplicable algún esquema del 199 CFF.
- Conocimiento de la estructura corporativa de tus operaciones Inter compañía.
- Atención de Fechas de cumplimiento.
- Aviso por esquemas diseñados con anterioridad a 2020.
- SAT reglas de carácter general.



No deducibilidad en los pagos a partes relacionadas, y limitación para REFIPREs.

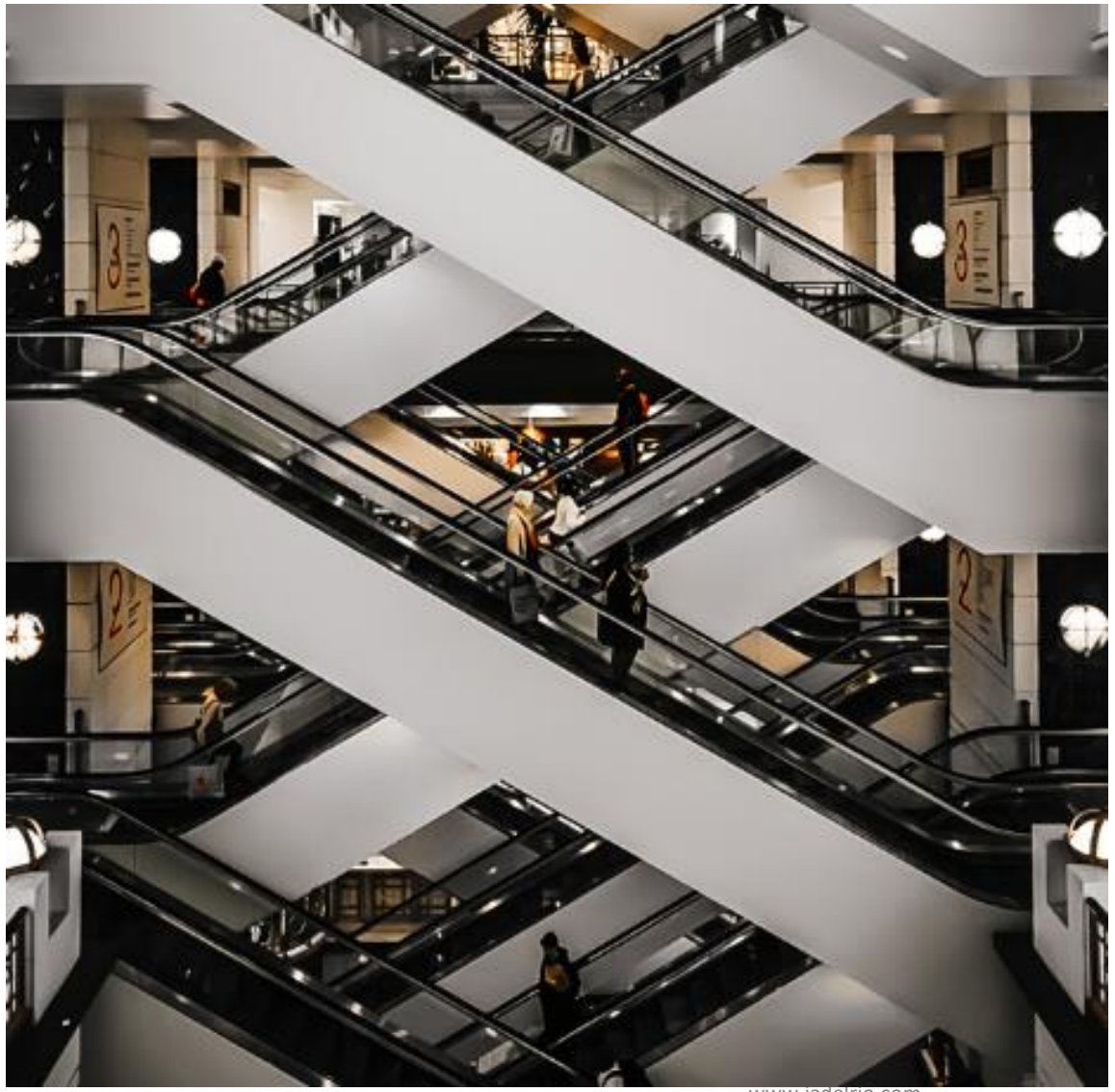
Ley ISR 2020: Artículo 28 fracción XXIII

No serán deducibles los pagos que los contribuyentes realicen directamente a partes relacionadas residentes en el extranjero, o a través de un acuerdo estructurado. (REFIPRES)

- **Las excepciones aun y estando en un supuesto de REFIPRE…**
 - El receptor del pago que obtiene un ingreso sujeto a REFIPRES reside en un país con acuerdo amplio de intercambio de información con México; y
 - Los ingresos derivan del ejercicio de su actividad empresarial, siempre que se demuestre que cuenta con personal y los activos necesarios para la realización de dicha actividad, o cuando el pago esté gravado indirectamente para el receptor.

Supuestos de No Deducción

- Pagos a Parte Relacionada residente en el extranjero en un país REFIPRE
- Pagos a Parte Relacionada residente en el extranjero en un país no REFIPRE y este a su vez realice pagos a deducibles a otra Parte Relacionada del grupo que sea residente en un país considerado REFIPRE.
- Pagos a Parte Relacionada residente en el extranjero en un país REFIPRE cuando el pago se caracterice de forma distinta y la totalidad o parte del pago no se encuentre gravado en el extranjero (Híbrido).



Recomendaciones



¿Cómo cumplir con le requisito?

Elaborar un archivo de defensa que contendrá lo siguiente:

- Antecedentes e información del grupo multinacional.
- Análisis funcional que consiste en una descripción de las actividades, departamentos o áreas, personal activo en el extranjero, descripción de las operaciones Inter compañía, descripción de los activos tangibles e intangibles y los riesgos asumidos de cada una de las partes.
- Soporte documental. Evidencia física de facturas, órdenes de servicio y/o compara, cuestionarios, entre otros.
- Análisis contractual de Inter compañías.



Materialidad de las operaciones en revisiones de la autoridad fiscal

J.A. Del Río

Materialidad en revisiones de la autoridad

- La autoridad puede cuestionar la materialidad de las operaciones llevadas a cabo por los contribuyentes.
- Aplica en operaciones de ingresos y/o deducciones, así como con contribuyentes partes relacionadas o terceros independientes.

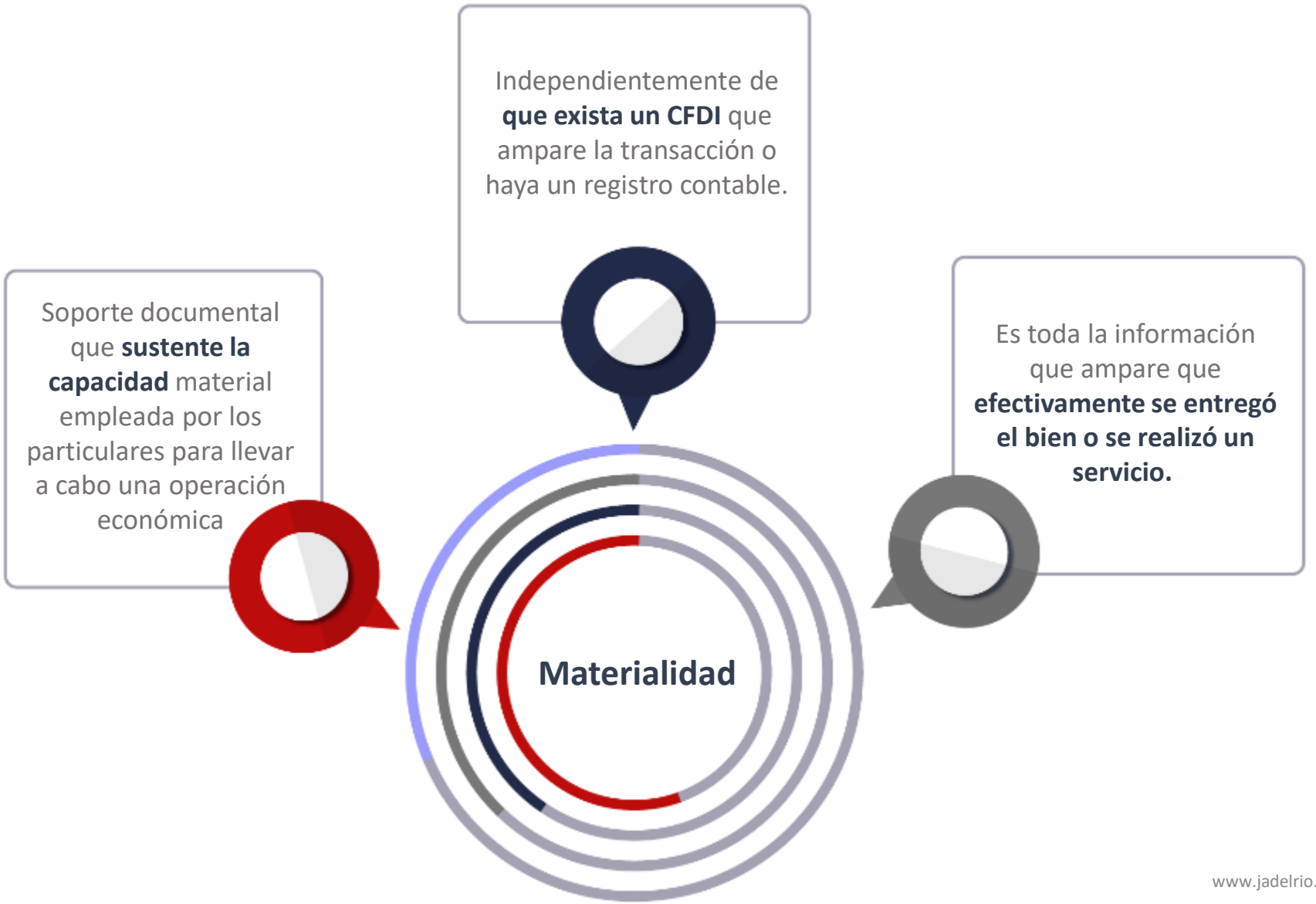
¿Qué pasa no están resueltas las dudas ante la autoridad?

- Desconocerá las deducciones.
- No acreditamiento del IVA
- Interpretación de operaciones inexistentes (Te convertirás en un EFO o EDO)



J.A. Del Río

Materialidad para efectos fiscales



J.A. Del Río

Materialidad en revisiones de la autoridad



Conozca algunos elementos de validación:

Generales: CFDI que ampare operación, contrato celebrado, fecha cierta, método de selección de clientes, demostrar relación laboral con las personas involucradas en procesos compra, etc.

Enajenación de mercancías: domicilio donde se almacenen mercancías, procedimiento para entrada y salida de mercancías, transportistas utilizados con su método de pago, tarjetas de almacén, control de inventarios.

Prestación de servicios: Personal que intervino para su ejecución con bitácoras de tiempo y horas, domicilios en los cuales fueron realizados los trabajos.

Recomendaciones

Elementos de apoyo para demostrar la materialidad

- Implementación de un cuestionario exhaustivo para validación de las operaciones.
- Contribuyente deberá aportar elementos probatorios (defense file).
- Identificar transacciones que pudieran ser cuestionadas por la autoridad, principalmente operaciones con partes relacionadas o prestación de servicios.
- Contar con todos los elementos de soporte para demostrar que efectivamente se llevan a cabo las operaciones.
- Que los elementos de soporte (por ejemplo contratos) estén actualizados y reflejen el flujo de la transacción



Consideraciones para deducción de intereses. Capitalización delgada y limite deducible intereses netos.

Intereses – utilidad fiscal ajustada

- La presente limitante fue incluida dentro de la legislación fiscal a partir del ejercicio fiscal 2020, la cual limita la deducción de intereses netos de una compañía o de un grupo, en caso de que pertenezcan a uno.

- Se intenta condicionar la deducción de intereses de acuerdo a la proporción de intereses netos y utilidad fiscal ajustada de las compañías.

- No será aplicable a la presente limitante a los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal sus intereses netos no excedan $20,000,000 MXN.



Intereses – utilidad fiscal ajustada



- En caso de que se tenga un grupo de sociedades, la cantidad mencionada anteriormente deberá de ser repartida proporcionalmente de acuerdo a los ingresos acumulables generados del ejercicio fiscal anterior.

- Los intereses no deducibles determinados bajo esta regla podrán deducirse durante los 10 ejercicios siguientes hasta agotarlos, (efecto temporal).

- Ganancias cambiarias y pérdidas cambiarias no serán considerados dentro de la definición de interés.

Generalidades - Resumen

- Analizar el impacto de los intereses no deducibles por regla general de la capitalización delgada. (deudas 3 a 1 del capital).
- En caso de contar con intereses no deducibles correspondientes a la nueva regla sobre la utilidad fiscal neta ajustada, se considerará no deducible importe mayor determinado en ambos cálculos.
- Los cálculos referente a las limitación de intereses son de carácter anual.
- Lo dispuesto en dichas limitantes no será aplicable a los intereses derivados de deudas para proyectos de exploración, extracción, transporte, almacenamiento, distribución de petróleo, hidrocarburos o almacenamiento de electricidad, o las que corresponden a integrantes del sistema financiero.



La tendencia del “Outsourcing” en México, ¿Qué se espera?

J.A. Del Río

Estructura actual

Empresa operativa

Es la que no tiene empleados contratados directamente.

Empresa Prestadora de servicios

Tiene a los empleados contratados directamente.

Contrato de prestación de servicios entre ambas.

Insourcing

- Forma parte del grupo corporativo.
- Ingreso se calcula en base a precio de transferencia.
- Limitación de riesgos en huelgas (al no tener empleados propios).
- Limitaciones en riesgos sobre activos de gran valor.
- Especialización de actividades.

Outsourcing

- Ahorro en costos de reclutamiento de personal.
- Facilidad para sustituir empleados.
- Empresa contratante no tiene obligaciones de pasivos laborales.
- Limitación de riesgos en huelgas (al no tener empleados propios).
- Limitaciones en riesgos sobre activos de gran valor
- Especialización de actividades.

Punto de vista de la autoridad

- El presidente propone eliminarlas en 2021.
- SAT presume que hay prácticas de abuso:
 - No pago de IVA
 - Salarios Cuotas del Seguro Social incorrectas
- SAT quiere que las empresas tengan sus empleados propios
- Tendencia de la autoridad en 2020
 - Frecuentes auditorías y requerimientos en materia laboral.



<u>NOTA:</u> Esto puede desencadenar problemas económicos al país (pérdida de empleos, desincentivar inversión extranjera, entre otras).



¿Qué podemos esperar?

- Busca que se cumplan requisitos del art 15-A de la Ley Federal del trabajo. De lo contrario habrá implicaciones para la empresa contratante:
 - Gasto no deducible (salarios pagados sin timbrados de nómina),
 - IVA no acreditable,
 - Exposición de tener que repartir PTU de la empresa contratante.

- Busca que la empresa contratista tenga “capacidad económica” para afrontar el pago de contribuciones:
 - Tener activos,
 - Razón de negocios / sustancia económica,
 - Estar al corriente con sus obligaciones fiscales y laborales.

Recomendaciones

¿Significa esto que debemos eliminar inmediatamente nuestras estructuras de empresa dual en 2021?

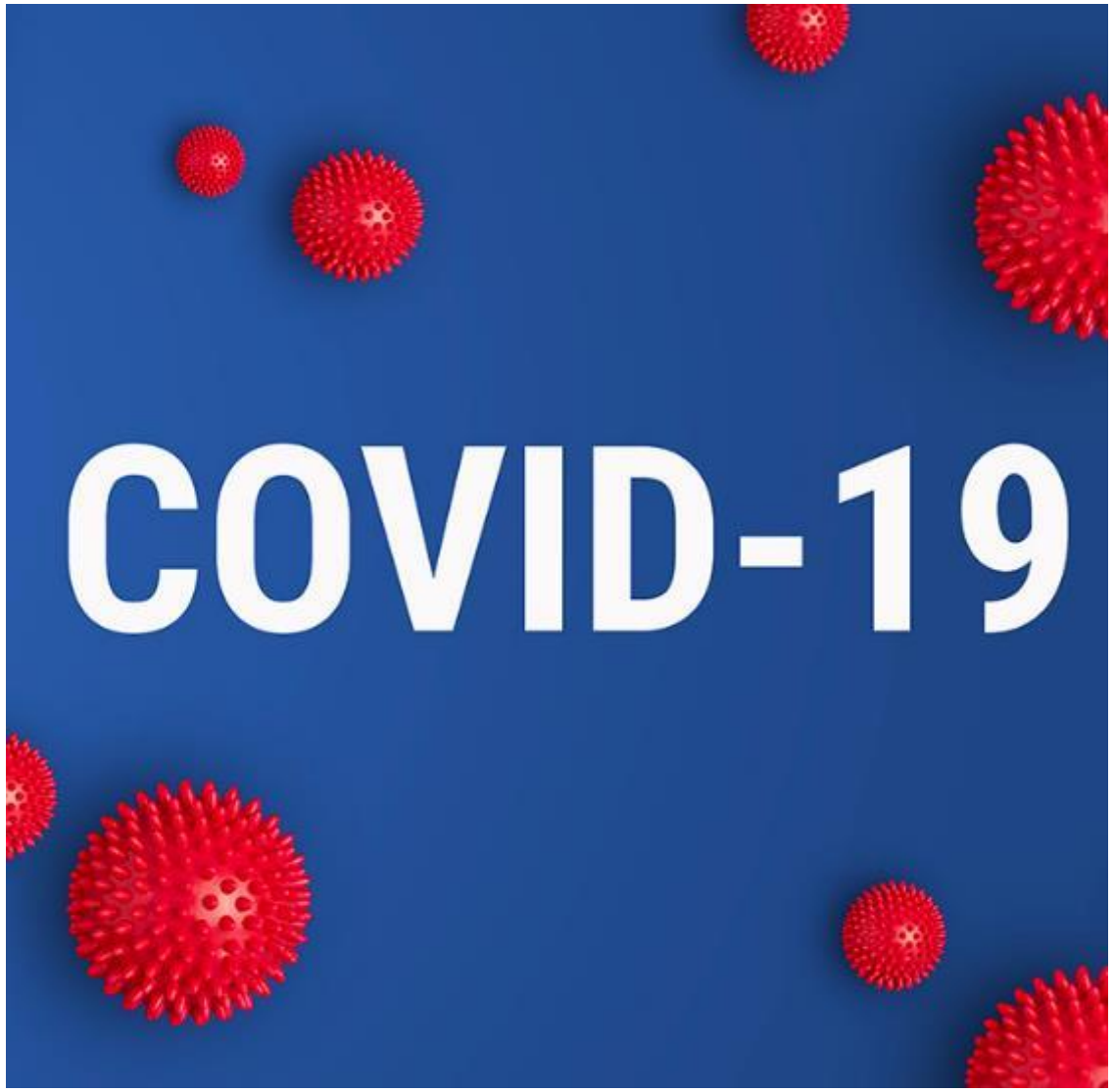
- Hacer una validación del correcto cumplimiento del art. 15-A.
- En caso de insourcing validar que las operaciones se realicen como entes independientes, demostrando sustancia y materialidad
- Viabilidad de incorporar a los empleados a la empresa operativa bajo el análisis de riesgos y funciones.





COVID-19 y los efectos en el análisis de Precios de transferencia

COVID-19



¿Consecuencias a mediano y largo plazo?

- Consecuencias inmediatas para las empresas:
 - La reducción de la demanda por parte del consumidor;
 - La afectación en las cadenas de suministro; y
 - La afectación en los mercados financieros.
 - Las empresas siguen soportando la capacidad ociosa y los costos operativos.

Repercusiones económicas

- Revisión de la documentación actual de precios de transferencia.
- Los resultados de las compañías comparables pueden tener afectaciones. Existen efectos temporales con la información financiera.
- Los ingresos de las empresas se determinan considerando las funciones desempeñadas, los riesgos asumidos y los activos que poseen.
- La reestructuración y los cambios en las políticas de precios de transferencia serán inevitables en muchos para la continuidad de los negocios y las actividades.
- Evaluar a cada entidad / sección de la cadena de suministros e identificar donde la reestructura agregará valor.
- Solicitar la aplicación de cláusulas de fuerza mayor o la alteración de los términos del contrato.

Impacto en financiamientos

- Analizar la posibilidad de una reestructura de los créditos
- Favorecimiento a deudas de más corto plazo.
- ¿Tasa fija vs tasa variable?
- Expectativas reales de el pago del capital.
- Riesgo país.



J.A. Del Río

Regalías



Medidas a considerar:

- Analizar las condiciones de pago y devengo de las regalías derivado de la actual situación económica y del beneficio obtenido por dichos pagos.
- Enfoque escalonado de regalías en función de las ventas.
- Reducción natural del pago de regalías con base a la disminución de ingresos.
- Análisis de comparables de tasas de regalías.

J.A. Del Río

Resumen

Temas

Esquemas reportables, nueva obligación.

No deducibilidad en los pagos a partes relacionadas, y limitación para REFIPREs.

Consideraciones para deducción de intereses. Capitalización delgada y limite deducible intereses netos.

COVID-19 y los efectos en el análisis de Precios de Transferencia.

Materialidad de las operaciones en revisiones de la autoridad fiscal.

La tendencia del “Outsourcing” en México, ¿Qué se espera?.

Cynthia Yáñez
Directora de impuestos
cynthia.yanez@jadelrio.com

María González
Precios de Transferencia
maria.gonzalez@jadelrio.com

Erik Estrada
Director Fiscal
erik.estrada@jadelrio.com

Odett Becerra
Client Success
odett.becerra@jadelrio.com

www.jadelrio.com

